

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.701 · 1988

LEY 10.701

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 1988 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.701

LEY 10701

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOSDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Institúyese al 21 de Junio de cada año como Día Provincial de la Miel.

ARTÍCULO 2°. Declárase sede permanente de la Fiesta Provincial de la Miel a celebrarse en la fecha indicada en el artículo 1°, a la ciudad de Azul, cabecera del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.701. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).